



PROTOCOLO PROTECCIÓN FORESTAL EMPRESAS

El siguiente documento tiene como finalidad proveer de información relevante para la realización de un correcto informe para cumplir con Artículo N°14 de Protección forestal de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección Ambiental Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPALIDAD DE PUCÓN PROTECCIÓN FORESTAL

ARTÍCULO 14º: Se prohíbe la corta y la quema de bosques nativos sin previa autorización, ya sea municipal o de CONAF, conforme a la ley 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. En caso de requerir plan de manejo, este deberá considerar idealmente la reforestación en el territorio de la comuna. El titular debe solicitar asesoría para tales efectos. En especial, se prohíbe la tala de especies arbóreas que alteren significativamente el paisaje en la ribera de los lagos y ríos de la comuna, tal como lo indica el decreto del año 1977 del Ministerio de Agricultura que establece zona de protección "Lago Villarrica".

El permiso o autorización correspondiente será entregado por la dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, siendo visado anteriormente por el Honorable Concejo Municipal, mediante previo informe técnico de DAOMA

Según lo anterior, se detalla antecedentes requeridos para la presentación de un correcto informe de solicitud de autorización de corta:

1.- Antecedentes Generales

- Nombre de la Empresa.
- Nombre Proyecto.
- Nombre representante legal/encargado de la obra.
- Número de Teléfono/ Correo electrónico.
- Dirección del Proyecto.

2.- Datos del Proyecto

- Trámites realizados en Dirección de Obras (cuenta con anteproyecto).
- Mapa de ubicación del proyecto, con coordenadas.
- Planos de las áreas verdes del proyecto.
- Superficie total del predio.
- Superficie a intervenir.
- Existen ejemplares a intervenir en bien nacional de uso público.

3.- Objetivo de Corta

- Cuál es el objetivo de la corta.
- Los ejemplares constituyen algún peligro a terceros.

4.- Antecedentes en materia forestal

- Número de ejemplares a intervenir y tipo de especies (detallando las que se deben cortar y las que se trasplantarán).
- Cantidad de Especies Nativas y exóticas.
- Tamaño de cada ejemplar.
- Diámetro a la altura del pecho (DAP), de cada ejemplar.
- Condiciones fitosanitarias de cada ejemplar.
- Existencia de especies protegidas.

5.- Permisos

- Adjuntar Resolución consultas a CONAF.
- Según corresponda adjuntar aprobación Plan de Manejo Forestal.

6.- Compromisos Voluntarios.



F. Muñoz